DECLÁRESE ZONAS CATASTRADAS LOS CENTROS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE JINOTEGA, SAN JOSÉ DE BOCAY, WIWILÍ JINOTEGA, EL CUÁ Y LA CONCORDIA DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 27-2018, aprobado el 23 de noviembre de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 231 del 28 de noviembre de 2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que se cuenta con las condiciones y los elementos técnicos y financieros suficientes para el establecimiento del Catastro Físico en los Centros Urbanos de los Municipios de Jinotega, San José de Bocay, Wiwilí Jinotega, El Cuá y La Concordia del Departamento de Jinotega, conforme a la propuesta recibida de la Comisión Nacional de Catastro, según lo establece el numeral 19 del artículo 13 de la Ley No. 509, "Ley General de Catastro Nacional", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de Enero del 2005.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECLÁRESE ZONAS CATASTRADAS LOS CENTROS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE JINOTEGA, SAN JOSÉ DE BOCAY, WIWILÍ JINOTEGA, EL CUÁ Y LA CONCORDIA DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA.

Artículo 1. Declárese Zonas Catastradas los Centros Urbanos de los Municipios de Jinotega, San José de Boca y, Wiwilí Jinotega, El Cuá y La Concordia del Departamento de Jinotega, para los efectos consignados en el artículo número 23 de la Ley No. 509, "Ley General de Catastro Nacional", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de Enero del 2005 y artículo número 47 de su Reglamento, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 9 de Septiembre del 2005.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22462

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22462